



ESTAS NAVIDADES CONSUMIR Y COMPRAR EN CALAMOCHA TIENE PREMIO BASES DEL SORTEO

Las medidas que implicaron la aplicación del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, por el cual se declaró el estado de alarma en el territorio español con el fin de gestionar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, supuso, el cese obligatorio de gran cantidad de actividades económicas del municipio de Calamocha, a excepción de las actividades esenciales, entre las cuales se encontraban los establecimientos minoristas de alimentación y bienes de primera necesidad.

Este supuesto ha conllevado que tanto el comercio minorista como la hostelería hayan sido los sectores más afectados por la crisis del Covid-19 motivado por el descenso de sus ventas debido al cierre de sus negocios, a la pérdida de poder adquisitivo de las familias debido al desempleo o ERTES y a la coyuntura económica global.

El plan de transición hacia la nueva normalidad aprobado el 28 de abril por el gobierno de la nación, contemplaba la reactivación de la economía, al permitir, por fases, la apertura de las actividades económicas y ello ha supuesto que a nivel municipal se hayan diseñado acciones específicas dirigidas a fomentar el consumo en nuestro municipio y, de este modo, poder potenciar el comercio de proximidad y la hostelería siendo ambos sectores los que dotan de personalidad a Calamocha y sus Barrios.

La campaña diseñada por el Ayuntamiento de Calamocha en colaboración con la Cámara de Comercio, consiste en la realización de un sorteo en el que se repartirán gran cantidad de premios entre la ciudadanía del municipio de Calamocha, la Comarca del Jiloca y todas aquellas personas de otros pueblos que nos acompañen hagan sus compras durante la duración de la campaña en los establecimientos de Calamocha y sus barrios adheridos a la misma. Los premios de dicha campaña consistirán en "tarjetas regalo" a consumir en los establecimientos que han

participado en esta iniciativa y que deberán tener visible el cartel de participante que les entregará el Ayuntamiento en sus establecimientos.

Dicha campaña tiene como finalidad promocionar e incentivar las ventas en el comercio minorista, la industria y la restauración del municipio, con el objetivo principal de apoyar al pequeño y mediano comercio y a la hostelería, así como gratificar la fidelidad de quienes realizan sus compras en el municipio de Calamocha. La suma de ambos objetivos pretende dinamizar la vida comercial del municipio durante las Navidades del año 2020.

CAMPAÑA "ESTAS NAVIDADES CONSUMIR Y COMPRAR EN CALAMOCHA TIENE PREMIO"

Base primera: Definición del objeto.

El objetivo de esta campaña será la promoción, dinamización y activación del pequeño y mediano comercio, así como de la hostelería y la industria y, con ello, la actividad económica del municipio, mediante la incentivación de las compras y del consumo por parte de los vecinos de Calamocha y las personas de otros lugares que nos visitan.

El objetivo es ayudar a paliar, en la medida de lo posible, los efectos de la crisis sanitaria del Covid-19 en dichos sectores.

Base segunda: Requisitos de los participantes.

Podrán adherirse a esta campaña las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que tengan su sede fiscal ubicada en Calamocha, que muestren su deseo en participar en la misma mediante la colocación del material publicitario facilitado por el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio y que acepten la totalidad de las bases contenidas en la misma.

Del mismo modo participará en la campaña toda persona física que efectúe una compra o consumo en los establecimientos adheridos. Si es menor de edad será su tutor o tutora legal quien pueda recibir el premio.

Los participantes que resulten beneficiarios deberán de estar al corriente



de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Calamocha.

Base tercera: Publicidad de las bases y convocatoria.

La Cámara de Comercio y el Ayuntamiento de Calamocha darán publicidad de la presente campaña a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calamocha (calamocha.sedelectronica.es), los Tablones de Anuncios Municipales, la página web del Ayuntamiento de Calamocha (www.calamocha.es), los medios de comunicación locales, las redes sociales del Ayuntamiento y aplicaciones MiMunicipioalDía y Línea Verde y en los portales online de la Cámara de Comercio de Teruel.

Base cuarta: Adhesión a la campaña.

Durante el periodo comprendido del 22 de noviembre al 01 de diciembre, ambos inclusive, todos aquellos establecimientos del municipio que deseen participar en dicha campaña podrán adherirse a la misma enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: promocion@calamocha.es, o personándose en el propio Ayuntamiento de Calamocha.

Para cualquier duda podrán ponerse en contacto en el teléfono 666896675.

En los correos enviados para participar en la campaña deberán de figurar los siguientes datos:

- Nombre comercial del negocio.
- Titular del negocio.
- Dirección del establecimiento.
- Teléfono de contacto.
- CIF

Base quinta: Duración de la campaña.

Para participar en la campaña "ESTAS NAVIDADES CONSUMIR Y COMPRAR EN CALAMOCHA TIENE PREMIO" bastará con realizar compras o consumo en los establecimientos adheridos a la campaña, durante el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 2020 y el 3 de enero de 2021, ambos inclusive.

Si un comercio o empresa forma parte de la campaña como establecimiento adherido, sus propietarios o familiares directos no podrán participar en la campaña con boletos entregados en su propio negocio. Sí

podrán hacerlo con boletos de otros establecimientos.

El Ayuntamiento elaborará una relación de los números que se entregarán a cada establecimiento adherido a la campaña.

Base sexta: Premios.

Se sortearán un total de 130 premios distribuidos de la siguiente manera:

- 10 premios por valor de 1.000,00 €, libres de impuestos, que se darán en vales de 10 euros. Estos vales solo podrán canjearse en los establecimientos adheridos a la campaña, cualquiera que sea su tipología: comercio, empresa o establecimiento de hostelería o restauración. Estos vales de compra son indivisibles, es decir, la compra mínima en cada comercio será de 10 euros.
- 100 premios por valor de 50,00 € que se darán en 5 vales de 10 euros para gastarlos únicamente en establecimientos de hostelería o restauración que estén adheridos a la campaña. En dichos vales ya vendrán indicado "SOLO CANJEAR EN HOSTELERÍA". Estos vales de compra son indivisibles, es decir, la compra mínima en cada comercio será de 10 euros.
- 20 décimos de lotería para el sorteo extraordinario del día del Niño a celebrar el día 6 de enero de 2021. El número que se juegue en los décimos sorteados se hará público el mismo día del sorteo de los premios de la presente campaña. Se dará un décimo por cada boleto premiado.

Los vales premiados, tendrán **validez hasta el día 15 de febrero de 2021**, debiéndose efectuar las compras en los establecimientos adheridos a la misma en dicho periodo (caducidad del premio).

En el caso de que exista alguna irregularidad en la presentación de los vales de compra y sea detectada por el establecimiento participante, éste deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Calamocha y se procederá a la anulación del premio.

Cualquier incidencia con los vales de compra, pérdida, sustracción, etc. deberá ser comunicada al Ayuntamiento.

Base séptima: Boleto-Sorteo.



El Ayuntamiento de Calamocha procederá al reparto de los boletos-sorteo (99.999 números) entre los establecimientos adheridos a la campaña, entre los días 2 y 3 de diciembre de 2020, ambos incluidos.

Cada talonario contendrá 100 boletos-sorteo.

Los boletos se podrán adquirir y repartir desde el inicio de la campaña y hasta la finalización de la misma, es decir, desde el día 4 de diciembre de 2020 hasta el día 3 de enero de 2021, ambos incluidos. Si durante dicho periodo algún establecimiento adherido hubiese agotado sus boletos, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para facilitarle un cartel anunciador de la campaña en lugar visible, que indicará que no posee más papeletas con el siguiente texto "SE HAN AGOTADO LOS BOLETOS DE LA CAMPAÑA ESTA NAVIDAD CONSUMIR Y COMPRAR EN CALAMOCHA TIENE PREMIO" con el fin de informar adecuadamente a los consumidores y clientes.

Una vez finalizada la campaña, los establecimientos deberán devolver al Ayuntamiento los boletos no repartidos sobrantes, antes de las 15.00 horas del día 4 de enero de 2021.

Base octava: Régimen de funcionamiento del sorteo.

1. Entrega de boletos.

Los establecimientos comerciales y hosteleros adheridos a la campaña, entregarán a sus clientes un boleto por cada compra o consumición.

Si el importe de dichas compras o consumiciones se considera que es de una cuantía importante, queda a criterio del establecimiento el poder entregar al cliente la cantidad de boletos que considere oportuno.

2. Publicidad del sorteo.

Con anterioridad al inicio de la campaña, así como durante la misma, se procederá a dar publicidad del sorteo en la forma que se determine al efecto.

3. Celebración y mecánica del sorteo.

Los números premiados serán elegidos en acto público, retransmitido en directo por los medios de comunicación locales de Calamocha, ante el Secretario de la Corporación Local o persona en quien delegue, que dará fe pública de la realización del sorteo que se celebrará el día 5 de enero a las 11.00 horas.

4. Asignación de premios.

Se extraerán tantos números como premios a repartir (130 premios), se comprobará in situ que los números extraídos no coinciden con los boletos devueltos si es que los hubiese, si así fuese, se procederá a extraer un nuevo número hasta completar y repartir la totalidad de los premios.

5. Comunicación y publicidad de los premiados.

Con el fin de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de premios tal y como establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso de información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento comunicará el mismo día 5 de enero de 2021 los números agraciados del sorteo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calamocha ([calamocha.sedelectronica.es](http://calamocha.sedeelectronica.es)), en los Tablones de Anuncios Municipales, en la página web del Ayuntamiento de Calamocha (www.Calamocha.es), redes sociales de Ayuntamiento, los medios de comunicación locales y en los portales online de la Cámara de Comercio de Teruel.

6. Documentación a presentar.

Los agraciados en el sorteo, a partir del día siguiente a la comunicación del premio, dispondrán de un máximo de 10 días naturales para personarse en el Ayuntamiento de Calamocha y presentar la papeleta con el número premiado en el sorteo y su DNI.

La falta de presentación de la papeleta debidamente sellada conllevará la pérdida del premio, quedando el premio desierto.

En caso de no presentar dicha papeleta en tiempo y forma, se entenderá que el beneficiario renuncia al premio.

Base novena: Pago a los establecimientos colaboradores.



La instrucción de dicho procedimiento se llevará a cabo por los técnicos de intervención del Ayuntamiento de Calamocha.

Los comercios en que se hayan canjeado los premios, deberán de entregar en el Ayuntamiento de Calamocha una única factura de venta emitida a nombre de la Cámara de Comercio de Teruel por el importe total de los tickets o vales de compra canjeados los cuales también deberán de adjuntarse a la factura. El Ayuntamiento remitirá las mismas a la Cámara de Comercio de Teruel para que efectúe el pago de la factura de forma inmediata mediante transferencia bancaria.

El plazo para remitir al Ayuntamiento esta documentación es el día 28 de febrero de 2021.

Base décima: Tratamiento fiscal de los premios.

De conformidad con normativa aplicable a los premios (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio (art. 101.7); la Ley 26/2014, de 27 de diciembre que modifica la anterior; el Real Decreto nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores y el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes-IRNR, también modificado por la Ley 26/2014, de 27 de diciembre), éstos tienen la consideración de ganancias patrimoniales y sobre ellos, según su importe, La Cámara de Comercio practicará la retención correspondiente, el importe de los premios que se conceden es líquido, es decir, una vez deducidos los impuestos correspondientes.

Base decimoprimer: Compensación de oficio de deudas tributarias en periodo ejecutivo a los premiados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 58/2003 General Tributaria y en el artículo 58 del 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación (RGR), en el caso de que los beneficiarios de los premios tengan deudas y recargos del periodo ejecutivo que procedan, se procederá a la compensación de oficio de

dichos importes con el crédito del premio. El efecto de la compensación es la extinción de las deudas y créditos concurrentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del RGR. En el supuesto de que el crédito fuera superior a la deuda compensada, se abonará la diferencia al interesado, mediante la expedición de los tickets o vales de compra correspondientes por el importe líquido.

Base decimosegunda: Aceptación de las bases.

La simple participación en la campaña "ESTA NAVIDAD CONSUMIR Y COMPRAR EN CALAMOCHA TIENE PREMIO" comporta la total aceptación de las presentes bases por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, el Ayuntamiento de Calamocha y la Cámara de Comercio quedarán liberados del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Base decimotercera: Modificación de las bases y suspensión del sorteo.

Cuando por circunstancias no imputables al Ayuntamiento de Calamocha y a la Cámara de Comercio de Teruel, no previstas en estas bases, lo justifiquen, éstos podrán, por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el sorteo sin que ello genere derecho de compensación alguna a favor de los comerciantes, hosteleros o participantes.

Base decimocuarta: Protección de datos.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, informamos que los datos personales facilitados por los participantes serán tratados por el Ayuntamiento de Calamocha y la Cámara de Comercio, en calidad de Responsables de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la concesión de los premios regulados en las presentes bases.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público, así como del cumplimiento de las obligaciones legales derivadas.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del



tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder estos para poder gestionar la concesión de los premios, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar su escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Calamocha: Plaza de España, 1 CP 44200 Calamocha (Teruel).

En el escrito deberán especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberán mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúen mediante representante, legal o voluntario, deberán aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

